ENTIDAD:	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Occidente.
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Grupo Regional Administrativo y Financiero.
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA:	Dirección Regional Occidente, Ordenación del Gasto según Resolución Nro. 000001 del 01 de enero de 2022.
CIUDAD Y FECHA:	2022-09-08

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO REQUIERE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Las edificaciones, tanto propias como en comodato, presentan permanente deterioro por el uso debido a los aspectos climáticos y demás situaciones de uso que demandan de mantenimiento y reparaciones periódicas, tal que no se generen daños mayores que impliquen inversiones más altas, que ante la delicada situación presupuestal no se podría garantizar intervención inmediata.

Por lo anterior, a finales de la vigencia 2021 y principios de esta, se presentó y justificó a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Subdirección de Servicios Forenses las necesidades en infraestructura de esta regional, y producto de ello mediante Oficios Nro. 222-2022-SAF-DG y Nro. 230-2022-SAF-DG del 10 y 23 de junio respectivamente, se asignaron recursos por $78.396.914 y $44.255.823 por funcionamiento, con lo cual se debe iniciar el proceso de selección.

Es de aclarar que los recursos se asignaron para la sede Regional en Pereira, la Unidad Básica de Cartago - Valle, la sede de la Seccional Caldas en Manizales y las Unidades Básicas de Belén de Umbría - Risaralda, Supía y Anserma – Caldas, sin embargo, en el citado oficio se indica la posibilidad de poder incluir otras sedes, en la medida de ser necesaria la intervención para poder que se preste los servicios medicolegales en adecuadas condiciones.

Productos de lo anterior, mediante Oficio Nro. 145-GRADF-DROC-2022 el Profesional Especializado con funciones de Coordinador del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Occidente, solicitó y justificó las necesidades de los mantenimientos y reparaciones locativas, con base en los requerimientos recibidos de las respectivas áreas.

Por lo anterior, se presentan los estudios y documentos previos al proceso de selección, tal que los proveedores cuenten con la información detallada, clara y precisa de las obras requeridas, las especificaciones técnicas de cada una, la fecha de entrega y demás información que les permita presentar ofertas acordes a los requerimientos establecidos por el instituto en el objeto a contratar.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. **Descripción general.**

Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes de la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2.2 **Especificación técnica y detallada del objeto.**

En el siguiente cuadro se detallan las especificaciones técnicas de las obras del objeto a contratar que deben cumplir los proponentes al presentar de la oferta, y hasta donde consideren procedente, se puede complementar la información que permita fortalecer el proceso de selección y garantice mayor objetividad al momento de la sección del futuro contratista

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LAS OBRAS	UNIDAD MEDIDA	Q.
1	**OBRAS SEDE REGIONAL OCCIDENTE EN PEREIRA – AVENIDA DE LAS AMÉRICAS Nro. 98-25**			
1.1	División cuarto chatarra electrónica.	• Dividir el cuarto en dos áreas independientes (lavado de prendas y chatarra electrónica), levantando muro en concreto en medidas de 2,44 mts de longitud x 2,30 mts de alto. • La cara del cuarto de chatarra electrónica debe quedar revocada, estucada y pintada. • El cuarto para el lavado de las prendas de la sala de necropsias, se enchapará en cerámica color blanco, utilizando pegante y boquilla de alta calidad con látex, medida aproximada de 15,00 M2. • Suministro e instalación de piso en cerámica color blanco, utilizando pegante y boquilla de alta calidad con látex, medida aproximada de 3.70 M2. • Al cuarto de lavado prendas se instalará punto de agua desde el cuarto de chatarra electrónica por debajo de piso, a una distancia aproximada de 3.00 mts de piso y 1.20 mts por muro de ladrillo, instalando toda la tubería y accesorios para analizar el desagüe para la lavadora en 1.70 mts por el piso y 1.20 mts por el muro. Adicional, dejar punto de agua en la planta de tratamiento, a una distancia de 5.00 mts, con las respectivas llaves metálicas de enroscar de excelente calidad. • Independizar el circuito eléctrico, dejando punto para lámpara, toma e interruptor en cada cuarto. La tubería y cableado se pasará internamente por el muro divisorio, incluyendo todos los materiales. Longitud aproximada de 4 mts de muro. • Suministro e instalación cielo raso en PVC color blanco en el cuarto de lavado, medidas de la lámina de 2.9 mts x 30 cms x 7mm, con la debida estructura requerida para el mismo. Incluye la instalación de lámpara en ambos cuartos que serán suministradas por el Instituto; de incrustar tipo led de 2 tubos, T8 de 32 W, medidas aproximadas de 1.20 x 0.30 mts. La acometida eléctrica necesaria para el adecuado funcionamiento será a cargo del proponente seleccionado. Medidas aproximadas para el cielo raso de 3.70 mts. • Suministro e instalación de puerta en el cuarto de chatarra electrónica, en aluminio color anoloc, medidas aproximadas de 0.95 x 2.13 mts, con chapa de seguridad y juego de llaves.	Global	1,00
1.2	Red de gas para el cuarto de lavado prendas.	• Derivar la red desde la tubería que lleva el gas a la cocina, tomándola en la parte externa. • La tubería se canalizará por tierra, tanto por la zona verde, concreto y asfalto, con la profundidad que técnicamente se requiera. En zona verde en distancia de 8.25 mts, concreto 2.27 mts y por asfalto en distancia de 78.08 mts. • En el cuarto de lavado de prendas se debe dejar el punto para la conexión de la secadora, completamente funcional y llave de paso. • Se debe incluir todos los materiales, accesorios y demás elementos para la debida instalación. • Puesta en funcionamiento, cumpliendo de las normas técnicas y de certificación del punto de ser requeridas.	Ml	88.60

1.3	Exterior cuartos lavado prendas y chatarra electrónica.	• Mediacaña en la parte exterior del muro, tratando las dilataciones previamente donde se sea necesario, humedeciendo el material con acronal o material similar. La parte superior de la mediacaña debe quedar a nivel del muro para evitar ingreso de agua lluvia, con terminado en graniplast. Medidas aproximadas de 23.50 ML. • Tratamiento de graniplast deteriorado, tanto en la parte baja como superior, incluido el filo de la parte alta para evitar ingreso de agua. • Desbancada de tierra del lado lateral a la entrada del cuarto de chatarra electrónica, en medidas aproximadas de 0.50 mts de ancho x 9.00 mts de largo x 1.00 mts de alto. • Construcción muro contención de aproximadamente 1.20 mts de ancho x 2.00 mts de alto con sus debidas zapatas. • Piso andén en concreto, previo tratamiento de la tierra. • Tratamiento de las dilataciones de piso, ranurando adecuadamente para sellar con material impermeabilizado.	ML M2 Global Global M2 Global	23.50 14.00 1.00 1.00 14.00 1.00
1.4	Divisiones baños hombres.	• Reemplazo de las dos divisiones actuales por divisiones en acero inoxidable 304 calibre, en calibre 20 los paneles y calibre 22 en las puertas. • Inyectado en poliuretano líquido. • Medidas aproximadas de cada división; 0.78 mts de ancho x 1.60 mts de alto en los paneles y 0.50 mts de ancho x 1.60 mts de alto en las puertas.	Unidad	2.00
1.5	Tanque séptico aguas domésticas.	• Retiro y disposición final del tanque y residuos sólidos, con certificado de disposición de empresa certificada para tal fin. Tanque de medidas aproximadas de 4.00 metros. • Nivelación de la superficie con tierra, y siembre de prado. • Suministro e instalación de tubería PVC en 5.00 metros de longitud aproximadamente.	Global	1.00
1.6	Piso andén entrada.	• Picada y retiro del material actual de cada placa a una profundidad mínima de 3 centímetros. • Restauración de cada placa, con material y acabado similar a las que se encuentran en buen estado. • Aplicación de brea para asfalto en las ranuras de las placas, tratando previamente las dilataciones y encintando por lado y lado cada una.	M2 Ml	14.50 151.00
1.7	Lámina cielo raso.	• Material panel yeso, tipo radar, color blanco. • De 60 cms x 60 cms. • Igual a las que están instaladas.	Unidad	30,00
1.8	Cuarto de residuos especiales.	• Retiro del total de la pintura epóxica del piso. • Retiro del guardaescoba actual. • Tratamiento de la superficie del piso y guardaescoba para instalación de tablón en grano de mármol y nuevo guardaescoba. • Suministro e instalación de tablón en grano de mármol fino Nro. 2,	M2	2.60

		vibroprensado de 30 x 30 cms o 33 x 33 cms, con dilataciones plásticas cada metro en cada sentido. Incluye destronque pulido, sellado, brillado y cristalizado. • Guardaescoba en media caña de 8 a 10 cms de altura, en granito pulido con acabado a ras contra piso y muro, dilatación plástica contra piso y muro, pulido, sellado, brillado y cristalizado.		
2	**OBRAS UNIDAD BÁSICA DE CARTAGO VALLE**			
2.1	Punto agua sala de necropsias.	• Derivación hacia la parte alta de cada mesa de disección, dejando el punto actual. La derivación se hará internamente por el muro, dejando en iguales condiciones la cerámica. Se debe incluir llaves metálicas cromadas de enroscar para conexión de las mangueras. Medidas aproximadas para cada derivación es de 1.00 de largo x 1.00 mts de altura.	Derivaciones	2.00
2.2	Ducto consultorio.	• Tratamiento de la parte final del ducto del consultorio 2 que sale a la terraza, evitando el ingreso de agua lluvia, para lo cual, se debe estudiar la posibilidad de instalar caperuza más grande, u otra alternativa.	Global	1.00
2.3	Cielo raso.	• Cambio cielo raso del baño del consultorio 2, por superboard de 6 mm con todos los materiales necesarios para ello. Terminado en pintura similar a la actual e instalación de la lámpara que suministrará el instituto.	M2	1.90
2.4	Válvulas sanitarias.	• Cambio completo de las válvulas de llenado de los sanitarios del consultorio 2 y usuarios.	Unidad	2.00
3	**OBRAS SEDE SECCIONAL CALDAS EN MANIZALES CARRERA 27 ENTRE CALLES 48 Y 49, DETRÁS DEL HOSPITAL DE CALDAS EN MANIZALES**			
3.1	Domo sala de espera patología.	• Retiro del policarbonato actual. • Tratamiento de la estructura existente, rectificando ajustes y pintada donde el material lo permita. • Suministro e instalación de teja de policarbonato GRECA de 1 mm de espesor, medidas aproximadas 4.02 mts de largo x 3.22 mts de ancho (dos naves). La instalación del policarbonato debe incluir todos los terminados de instalación, donde se debe tener en cuenta que la parte ancha se compone de dos naves. • En la parte alta del policarbonato se pegará corta gotera de ángulo de aluminio, para evitar filtración de agua.	Global	1.00
3.2	Cubierta lado izquierdo en vista frontal.	• Hacia el fondo el área es regular en medidas aproximadas de 3.00 mts de ancho x 8.40 mts de largo. Hacia el frente corresponde a un área irregular que aproximadamente puede corresponder a 2.00 mts ancho x 8.10 mts de largo. • La marquesina debe quedar anclada a la estructura (viga de borde) existente, tal que se asegura la estabilidad requerida por el empuje producido por vientos, por lo que se deberá contemplar el diseño del muro, sobre todo en la entrada del corredor. • En el otro extremo debe soportarse sobre perfiles anclados, garantizando la no filtración de agua lluvia donde anclen. Si es sobre el piso, el anclaje terminará en pequeña columneta de entre 25 a 30 cms, debidamente enchapada. • Por la luz existente y el bajo peso de la teja que se requieren, la estructura podrá ser en perfil 4" x 2" con platinas de 3/16" en los extremos c/u, con pernos expansivos de 1/2" x 2.5", debidamente acabada con material de excelente calidad. • Teja greca en policarbonato de 1 mm de espesor de excelente calidad,	Global	1.00

		durable, liviana y de fácil instalación, incluyendo todos los terminados de instalación. • Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada calibre 18, pintada aplicando previamente base especial para adherencia de la pintura. Dos tuberías de desagües canalizados a los bajantes existentes, dejando la superficie en iguales condiciones.		
3.3	Rampas de acceso.	• Rectificación del 100% de los bordes, vértices y las ranuras del enchape, tal que se facilite la aplicación de nuevo material. La profundidad dependerá de la situación de cada tramo de las dos rampas. • Rectificación de las ranuras del piso en granito de las dos rampas, dejando abertura uniforme, amplia y con la debida profundidad para la aplicación de material impermeabilizado. • Sellamiento de todo lo efectuado en los dos puntos anteriores, utilizando material similar humedecido con impermeabilizante de alta calidad. Las baldosas se deben con boquilla a bese de látex de color similar. • Las medidas aproximadas de las dos rampas son; 1.40 mts de ancho x 28.25 mts de longitud y 1.72 mts de ancho x 28.25 mts de longitud (esta última con un área adicional de 5.00 M2).	Global	1.00
3.4	Muros externos – parte alta.	• Tratamiento de la humedad; retiro material deteriorado, estuco plástico y pintura para exteriores mínimo a dos manos. • Instalación cortagoteras en lámina galvanizada entre 35 a 40 cms, doblada en el centro y en las puntas, la cual se fijará en la parte superior del muro. Debe entregarse pintada de blanco previa aplicación de base especial para láminas galvanizadas.	M2	28.00
3.5	Bajantes agua lluvia.	• Revisión de los bajantes de agua lluvia, tratando los que están permitiendo filtración, incluido el manto alrededor de cada bajante. • Instalación de rejilla granada en cuatro bajantes.	Unidad	10
3.6	Jardinera parte superior del cuarto frío.	• Retiro total de las plantas y tierra, dejando la superficie completamente lavada, de un área aproximada de 12 M2. • Tratamiento de la superficie e instalación de enchape en piso y muros, utilizando material y boquilla de excelente calidad, garantizando el desagüe con rejilla granada.	Global	1.00
3.7	Cuarto red de incendio.	• Tratamiento interno del tanque, impermeabilizando las paredes y el piso con productos de excelente calidad. La capacidad aproximada del tanque es de 30 M3. • Sellamiento de las bocas de todas las tuberías, tanto interna como externamente con producto de alta calidad tipo anclaje.	Global	1.00
4	**OBRAS UNIDAD BÁSICA ANSERMA – CALDAS: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL**			
4.1	Sala de necropsias.	4.1.1 PUERTA ACTUAL: • Retiro de la puerta metálica actual de medidas 0,65 mts x 2,00 mts. • Levantamiento de muro en el área que queda, incluyendo pelos de hierro en los lados para mayor estabilidad, revoque de la parte interna. • Instalación de la puerta retirada, en el área de acceso al del baño, pintarla nuevamente, previo tratamiento del área que esté afectada.	Global	1

		4.1.2 MUROS DE DELIMITACIÓN: • Levantamiento de muro divisorio del área del baño, utilizando ladrillo o farol, anclajes con pelos de hierro en los muros actuales y en el suelo. Se debe ranurar el área del piso actual, tal que se brinde mayor adherencia del farol a pegar. • Revoque de toda el área del muro, tanto interna como externamente. • Continuación del muro divisorio actual, que colinda con la nueva puerta de acceso al baño, que comprende área de 1,10 mts de ancho x 1,50 mts de alto. • Aplicación de pintura antibacterial color blanco en los muros, mínimo a dos manos (muro divisorio, área puerta retirada y continuación muro divisorio).	M2 M2 M2	6,75 1,65 10,00
		4.1.3 ENCHAPE MUROS: • Suministro e instalación de enchape para muros del baño. • Pegante de alta calidad y boquilla con látex.	M2	16,00
		4.1.4 PISO BAÑO: • Suministro e instalación de enchape para piso, color blanco, incluido guardaescoba. Pegante de alta calidad y boquilla con látex.	M2	4,00
		4.1.5 REDES, ACCESORIOS Y VARIOS BAÑO: • Suministro e instalación de sanitario blanco, con sistema de ahorro en la descarga de agua, incluyendo todos los accesorios necesarios. • Suministro e instalación de lavamanos blanco, incluyendo todos los accesorios necesarios. • Suministro e instalación de llaves y demás accesorios para la ducha. • Instalación de todas las redes sanitarias e hidráulicas, donde las primeras están dentro del área a instalar, y la hidráulica donde está actualmente el lavamanos. • Suministro e instalación división y puerta para la ducha, en aluminio y acrílico. Área disponible aproximada de 1,00 de ancho por 2,00 mts de alto, en la cual se dejará la puerta. La división se instalará sobre charquera de aproximadamente 20 cms de alto.	Unidad Unidad Global Global Global	1,00 1,00 1,00 1,00 1,00
		4.1.6 MURO EXTERNO: • Tratamiento de la pared, dejando la superficie adecuada para pintar. • Aplicación de pintura de vinilo de alta calidad para exteriores.	M2	7,00
5	**OBRAS UNIDAD BÁSICA BELÉN DE UMBRÍA – RISARALDA: ESE HOSPITAL SAN JOSÉ**			
5.1	Sala de necropsias.	5.1.1 MURO LATERAL EXTERNO: • Realizar excavación a una profundidad mínima de 0,70 mts x 7,23 mts de longitud. • Tratamiento parte externa del muro, limpiar e impermeabilizar con productos de alta calidad (indicar marca), después instalar manto en el muro. Área de 0,70 mts x 7,23 mts de longitud. • En el piso de la excavación, instalar filtro en piedras para el desagüe del	M2	5,06

		agua lluvia. • A lo largo de 5,00 metros, hacer un andén de 50 cms de ancho x 10 cms de espesor, con la respectiva malla y terminado en media caña completamente interna en el muro.	M2	2,50
		5.1.2 MUROS INTERNOS: • Tratamiento partes afectadas, en especial la común al muro externo del numeral 4.1.1. y el área donde está la nevera, retirando todo el revoque afectado y aplicando estuco plástico en toda el área. • Aplicación de pintura antibacterial color blanco, mínimo a dos manos. • Los vértices entre muros y entre muro - techo deben terminar en mediacaña en PVC, de tal forma que no haya la posibilidad de acumulación de bacterias y se facilite su limpieza, por lo que el filo debe quedar a nivel en los muros y selladas con material de excelente calidad.	M2 M2 M2	63,00 63,00 38,00
		5.1.3 PISO: • Acondicionamiento del área, retirando la totalidad de la pintura y material existente, aplicando nuevo material de ser necesario, tal que se facilite la adherencia del nuevo piso, por lo que si se presenta desprendimiento parcial o total de éste, el contratista deberá reemplazarlo en su totalidad. • Suministro e instalación de piso en tablón vibroprensado en granito fino Nro. 2, con medidas aproximadas de 33 cms x 33 cms, mediacaña y boca puertas. Después de instalados se debe pulir, sellar y cristalizar para mayor duración. • Los tablones deben quedar perfectamente alineados unos con otros, las juntas de dilatación entre 2 y 4 mm. • Boquilla impermeable, mezcla de cemento y polvo de mármol, realizando la limpieza del tablón antes de que el emboquillado se endurezca. • Construir caja de 30 cms x 30 cms x 30 cms en el desagüe de la mesa de disección, quedando a nivel del piso y con terminado en el mismo material. • La caída del piso debe quedar bien definida en toda el área, con desagüe hacia la rejilla actual, lo que se deberá garantizar por el contratista.	M2	23,00
		5.1.4 REJILLA: • Cambio de la rejilla actual del piso, por una de acero inoxidable resistente a tráfico pesado y a la exposición al hipoclorito, la cual tiene forma rectangular con medida de 1,12 mts x 0,14 mts. • Acondicionamiento del borde en material igual al piso, en el cual descansará la rejilla.	Unidad	1,00
		5.1.5 PUERTA PARTE POSTERIOR: • Abrir vano o hueco para puerta en la parte posterior en el área de vestier, de medidas aproximadas de 2,00 mts de alto x 0,60 mts de ancho, revocando los bordes. • Suministro e instalación de puerta metálica con reja de ventilación en la parte superior, incluyendo chapa de seguridad con llaves. • Terminado en la parte externa en piso de 1,00 mts de ancho x 0,60 mts de fondo espesor que garantice durabilidad por la entrada y salida de	Global	1.00

		funcionarios. Enchapado con cerámica antideslizante. • Suministro e Instalación de pérgola en la parte superior de la puerta, incluida la estructura y el techo. Medidas de 1,60 mts de ancho x 1,00 de fondo. Teja en UPVC termo acústica, color blanco, de cresta alta y de 2 mm de espesor.		
		5.1.6 CIELO RASO: • Rectificar toda la estructura actual, dejándola bien anclada, alineada y nivelada. • Instalación del cielo raso existente, reemplazando las láminas que estén deterioradas. • Suministro e instalación de tres (3) lámparas completas, con protección externa para fácil lavado, cada una para dos tubos led T8 de 18 W a 110 voltios. Se debe acondicionar el sistema eléctrico actual del cielo raso para la instalación de las lámparas. Exteriormente la carcasa debe ser plástica y transparente.	M2	20,00
		5.1.7 FACHADA EXTERIOR: • Tratamiento de los muros, picando el área afectada, aplicación de estuco plástico e impermeabilizante. • Aplicación de pintura vinilo para exteriores de excelente calidad, a partir de 60 cms del piso. • Suministro e instalación de enchape liso color blanco, forma rectangular con medidas aproximadas entre 30 a 35 cms x 55 a 60 cms, pegante y boquilla con látex de excelente calidad. • Media caña en granito pulido, ranurando el piso para que quede bien compenetrada. • Suministro e Instalación de pérgola en la parte superior de la puerta de entrada a la sala de necropsias, incluida la estructura y el techo. Medidas de 1,60 mts de ancho x 1,00 de fondo. Teja en UPVC termo acústica, color blanco, de cresta alta y de 2 mm de espesor. Flanche de cinta adhesiva. • Suministro e instalación de malla contra insectos, con marco de aluminio, medidas de 1,29 mts x 14 cms.	M2 M2 M2 ML Global Global	30,00 24,00 6,00 10,00 1,00 1,00
5.2	Clínica.	• Suministro e instalación de división modular de 6 a 7 cms de espesor, incluidos todos los materiales de anclaje, niveladores de piso y terminado, paño en la parte inferior y vidrio opalizado parte superior en una proporción de más o menos en el 40 al 50% de la altura. Medidas aproximadas de 2.98 mts de largo x 2.20 mts de altura. • Suministro e instalación de puerta en aluminio anoloc, dos cuerpos separados en la mitad, cada cuerpo en fórmica de excelente calidad, chapa de seguridad con juego de llaves, medidas aproximadas de 0,90 mts de ancho x 2.20 mts de alto.	Global	1,00
6	**OBRAS UNIDAD BÁSICA SUPÍA – CALDAS: ESE HOSPITAL SAN LORENZO**			
6.1	Sala de necropsias.	6.1.1 CUBIERTA: • Retiro tejas actuales incluyendo la de acrílico, y suministro e instalación de nuevas tejas Nro. 4. • Cortada total de árbol externo y limpieza del resto de la cubierta.	Unidad Global	6,00 1,00

		6.1.2 CIELO RASO: • Suministro e instalación cielo raso en PVC color blanco, medidas de la lámina de 2.9 mts x 30 cms x 7mm, incluyendo la estructura requerida para el mismo. • Suministro e instalación de lámparas de incrustar tipo led de 2 tubos con protección externa para fácil lavado, incluida toda la acometida eléctrica necesaria para el adecuado funcionamiento, T8 de 20 W, medidas aproximadas de 1.20 x 0.30 mts.	M2 Unidad	15,50 2,00
		6.1.3 MURO: • Retiro de la cerámica deteriorada, acondicionamiento de la superficie, suministro e instalación de nueva cerámica similar a la actual de 20 * 20 cms. Si no se consigue el tamaño, se conseguirá más grande y se recortará a dicha medida. Pegante y boquilla de alta calidad a base de látex. • Se debe revisar que la restante cerámica se encuentre bien, e informar de lo que se encuentre.	M2	3,00
		6.1.4 PISO: • Levantamiento y retiro del piso actual, acondicionando la superficie para instalar piso nuevo. • Suministro e instalación de piso en tablón de granito de mármol fino Nro. 2 vibroprensado 33 x 33 cms, pulido, sellado y brillado. • Previamente se debe verificar y definir pendientes y niveles, así como la necesidad para la aplicación de mortero de pega de 2,5 cms en promedio. • Una vez extendido el mortero, de ser necesario, se aplicara lechada en cemento gris para garantizar puente de adherencia entre mortero y baldosa. • Emboquillar con boquilla impermeable en mezcla de cemento y polvo de mármol. • Realizar la limpieza del tablón antes de que el emboquillado se endurezca. • Las placas de concreto deben tener un fragüe mínimo de 10 días antes de iniciar la instalación de la baldosa. • El mortero de pegue a utilizar debe tener una dosificación mínimo de 1:3.	M2	13,50
		6.1.5 EXTRACTOR: • Retiro del extractor actual. • Suministro e instalación de extractor de empotrar, trabajo pesado continuo, tipo silencioso, de 40 cms de diámetro aproximadamente, a 110 V, incluye instalación eléctrica.	Unidad	1,00
		6.1.6 PUERTA METÁLICA: • Tratamiento y pintada general de la puerta, previamente con base anticorrosiva y pintura de alta calidad a dos manos, incluido el marco. • Retiro chapa actual, suministrando e instalando nueva chapa de marca de excelente calidad.	Unidad	1,00

6.2	Baño sala de necropsias.	• Retiro de la cerámica actual, acondicionamiento de la superficie, suministro e instalación de nueva cerámica color blanco. Pegante y boquilla de alta calidad a base de látex. • Retiro piso actual, suministro e instalación piso nuevo en cerámica blanca. Pegante y boquilla de alta calidad a base de látex. • Rediseño puntos de ducha, sanitario y lavamanos. • Suministro e instalación de sanitario, lavamanos con sus respectivos accesorios, tipo básico color blanco. • Retiro de puerta para ser instalada en el acceso del vestier. El marco se deja debidamente pintado.	M2 M2 Global Unidad	14,35 3,60 1,00 1,00
6.3	Vestier sala de necropsias.	• Tratamiento de la superficie de los muros, retirando partes afectadas del revoque, aplicación de estuco de excelente calidad, resane y lijada. • Aplicación de pintura acrílica blanca tipo 1 mínimo a dos manos. • Instalación de puerta retirada del baño, incluyendo el marco metálico. Pintada de la puerta, suministro e instalación chapa de seguridad; i) Incluye abrir área en el muro externo para la instalación, debidamente revocado y estucado los bordes. ii) medida puerta de 1,98 * 0,63 cms.	M2 Global	12,00 1,00
7	**OBRAS SALA DE NECROPSIAS CALARCÁ QUINDÍO CALLE 43 Nro. 27-12 – HOSPITAL LA MISERICORDIA.**			
7.1	Puerta ingreso sala de necropsias.	• Retiro total de la puerta metálica incluido el marco, resanando los bordes laterales y vertical superior. • Suministro e instalación integral de una puerta corrediza de aluminio del más grueso posible, con riel y rodachinas de excelente calidad y resistencia al peso (indicar en la oferta). • Instalar dos sistemas de seguridad de alta calidad sobre el vertical de cierre (indicar en la oferta). • Medidas de 1.85 mts de ancho x 2.26 mts de alto.	Integral	1,00

2.3 **Otras especificaciones que deben cumplirse.**

NOTA: EL INSTITUTO ES ESTRICTO EN LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, POR LO QUE SI NO SE CUMPLE CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS, LA OFERTA SERÁ DESCARTADA, LO QUE ES DE RESPONSABILIDAD DE CADA PROPONENTE. LO ANTERIOR NO ES UN DIRECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN, ES SER TRANSPARENTES DESDE LA MISMA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, POR LO QUE SE DEBE TENER PRESENTE LO SIGUIENTE:

- La actividad principal, las secundarias o el objeto social que figura en la cámara de comercio del proponente, si bien no necesariamente tiene ser estrictamente igual al objeto del proceso de selección, si deben de una u otra forma guardar relación, por lo que la oferta que no cumpla con lo anterior será descalificada.

- Presentar la oferta en el mismo orden y con las mismas especificaciones técnicas requeridas en cada ítem, ya que ello facilita verificar el cumplimiento del objeto contractual, lo que será responsabilidad de cada PROPONENTE si puede ser descalificada por dificultad en dicha en dicha verificación. Por ningún motivo se debe variar el orden y la identificación de los ítems.

- Las condiciones técnicas mínimas requeridas del objeto a contratar deben ser cumplidas por los interesados con la presentación de la oferta, y quien no cumpla con lo anterior no podrá continuar con el proceso de selección, entendiendo que se trata de una oferta distinta al del objeto contractual (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del

Decreto Nro. 1082 de 2015).

- El proceso se adjudicará de forma global, pero la oferta económica en el SECOP II se debe presentar por cada SEDE incluido el AIU e IVA PARA CADA UNA, por lo que si no presente la oferta así, la misma será rechazada.

- Todos los materiales y demás elementos para las obras requeridas deben ser incluidos en la oferta, ya que son por cuenta del contratista, la calidad de los mismos debe ser de excelente calidad, pudiendo el Instituto rechazar aquellos de dudosa procedencia, teniendo el contratista que cambiarlos.

- Toda la maquinaria, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual serán por cuenta del Contratista, así como el transporte y arreglos que requieran.

- Se deberá cumplir con los requerimientos en materia de protección personal, seguridad industrial, ambiental y trabajos en altura, según la normatividad vigente para este tipo de trabajo, así como todas las **medidas seguridad de protección contra LA PANDEMIA COVID 19**, por lo que si no se cumple con lo anterior, no se autorizará el inicio del objeto contractual, lo que será de responsabilidad únicamente del contratista.

- En todas las obras relacionadas en los numerales anteriores, se deberá disponer de los escombros y demás material resultante, lo que se hará en botadero autorizado adjuntando certificación de recibido.

- Con base en la flexibilidad del Plan Anual de Adquisiciones establecida en la Subsección 4 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que por limitaciones presupuestales no se pudo asignar mayor presupuesto para la obra requerida, si una vez cerrado el proceso de selección la oferta más económica está por debajo del presupuesto asignado, y de existir la necesidad de contratar mayor cantidad de obra o algún material, el Instituto podrá aumentar la cantidad en el contrato inicial o mediante OTROSÍ de adición, sin sobrepasar el presupuesto asignado para el actual proceso de selección, lo que se entiende aceptado con la presentación de la oferta por quien salga adjudicado.

2.4 **Clasificación de bienes y servicios - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)**.

Los participantes deben estar clasificados en uno de los siguientes códigos, lo que se verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP. Se acepta la clasificación hasta el tercer nivel - CLASE, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Mantenimiento y reparaciones locativas.	72000000: Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	72100000: Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	72101500 - Servicios de apoyo para la construcción.	72101507: Servicio de mantenimiento de edificios.
Mantenimiento y reparaciones locativas.	72000000: Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	72100000: Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102905: Mantenimiento de terrenos exteriores.
Mantenimiento y reparaciones locativas.	72000000: Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	72120000: Servicios de construcción de edificaciones no residenciales.	72121100 - Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina.	72121103: Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas.

2.5 **Requerimiento de calidad.**

En términos generales, las obras de mantenimiento y reparaciones locativas del objeto contractual, la logística, el personal y todas las condiciones de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que vincule para el cumplimiento de dicho objeto, deben ser excelente calidad y que cumplan con las características técnicas requeridas, lo que se entienden implícitas en el contrato. Así mismo, el contratista deberá responder por los daños o situaciones adversas que se presenten, cuando ello obedezca a situaciones inherentes a él o al personal que vincule para el cumplimiento del objeto contractual.

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el Reglamento NSR-2010 y demás normatividad vigente.

NOTA: Tener presente que la garantía es factor de calificación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por el monto del presupuesto asignado al proceso de selección que supera el 10% de la menor cuantía del instituto y las características del objeto contractual, el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada, causal de menor cuantía, por lo que éste y el contrato que se suscriba estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rige por las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia - Título II, artículo 78 de la Constitución Política de Colombia; Regulación control de calidad de los bienes y servicios ofrecidos.
- Ley 80 de 1993 - Por medio del cual se expidió el estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 - Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 – literal b) del numeral 2 del artículo segundo.
- Ley 1474 de 2011 - Con la cual se busca fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control en la gestión pública.
- Decreto Ley 019 de 2012 - Suprime o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública.
- Decreto 0053 de 2012 - Por el que se corrigen unos yerros en el Decreto Legislativo 19 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1882 de 2018 - Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1955 de 2019 - Por la cual se expide el Plan nacional de desarrollo 2018 – 2022.
- Decreto 2106 de 2019 - Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Ley 2022 de 2020 - Por la cual se modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

- Ley 2069 de 2020 - Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

- Decreto 310 de 2021 - Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto Nro.1082 de 2015.

- Demás Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

- De igual manera se dará aplicación a las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

- Las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

- En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

- De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública - Colombia Compra Eficiente, son aplicables para el presente proceso de selección.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1 **Costo promedio según cotización.**

REQUERIMIENTO	**COTIZACIONES ($)**					**COSTO PROMEDIO**	**Q.**	**SUBTOTAL COSTO PROMEDIO**
	COT. 1	**COT. 2**	**COT. 3**	**COT. 4**	**COT. 5**	**PROP. 1**		
Mantenimiento y reparaciones locativas sede Regional Occidente.	$122.652.737					$122.652.737	1	$122.652.737
TOTAL PROMEDIO								**$122.652.737**

4.2 **Costo estimado según mejor cotización.**

REQUERIMIENTO	**COTIZACIONES ($)**					**COSTO ESTIMADO**	**Q.**	**SUBTOTAL COSTO ESTIMADO**
	COT. 1	**COT. 2**	**COT. 3**	**COT. 4**	**COT. 5**	**PROP. 1**		
Mantenimiento y reparaciones locativas sede Regional Occidente.	$122.652.737					$122.652.737	1	$122.652.737
TOTAL ESTIMADO								**$122.652.737**

4.3 **Justificación:** Para la estimación del monto del futuro contrato, se tuvo en cuenta los precios promedios y estimados con base en el estudio de mercado adelantado, los que se detallan en los cuadros anteriores. Para determinar las posibles fuentes de proveeduría de los mantenimiento y reparaciones requeridas, las especificaciones concretas, el costo promedio, el costo estimado, el tiempo de entrega y la demás información que se requiere para iniciar el proceso de selección, se remitió invitación a cotizar por medio del SECOP II y por correo electrónico a varios

potenciales proveedores y contratistas de vigencias pasadas, soporte que hace parte integral del expediente contractual. De lo anterior se recibió una (1) cotización, lo que es una constante la poca participación de los proveedores en los estudios de mercado, con la cual se estimó el valor del futuro contrato. Los documentos con el resultado del análisis del sector económico y del mercado quedan a disposición de los interesados en el expediente contractual.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Si bien el PARÁGRAFO del Artículo 6° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 no obliga a contar con disponibilidad presupuestal para la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y las etapas previas a él, el Instituto asigna para el actual proceso de selección recursos por **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($122.652.737)** AIU e IVA incluidos, recursos expedidos y asignados por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 171422 del 27 de julio de 2022, dentro del presupuesto de funcionamiento en el Código A-02-02-02-005-004, servicios de construcción.

La oferta económica global no podrá superar el presupuesto signado, por lo que se rechazará la que esté por encima del mismo.

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo indicado en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Versión M-ICR-01 – del 10 de mayo de 2017, en el **ANEXO 6** al Proyecto de Pliego de Condiciones se relacionan la identificación y cobertura de los riesgos del proceso de selección, tal que los interesados y la comunidad en general puedan presentar las observaciones que consideren necesarias.

7. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo lo indicado en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 ibídem, lo establecido en el anexo 3 para la Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel nacional del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente Versión M-MACPC-14 actualizada en el 30 de noviembre de 2021 y con base al presupuesto asignado al proceso de selección, en el siguiente cuadro se relaciona los Acuerdos Comerciales Vigentes y para los que aplica el actual proceso de selección, a los cuales se les dará trato nacional y serán objeto de puntaje adicional según lo requerido en la Ley 806 de 2003.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA EN EL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO PROCESO SELECICÓN	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL	EL ACUERDO APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	PLAZO GENERAL PARA PRESENTAR OFERTAS	PLAZO POR PLUBICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO EN EL PAA O PARA BSCTU	OBSERVACIÓN
Alianza del Pacífico.	Chile.	Si	$122.652.737	50.000 DEG para Bs y Ss. 5.000.000 DEG) para construcción.	No	30	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
	México.	No	$122.652.737	50.000 DEG) para Bs y Ss. US$10.335.931 para construcción.	No	30	10	Los establecimientos públicos del orden nacional no están incluidos. El presupuesto del proceso de

								selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
	Perú.	Si	$122.652.737	95.000 DEG para Bs y Ss. 5.000.000 DEG para construcción.	No	30	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
Canadá.		Si	$122.652.737	US$ 83.099 para Bs y Ss. 5.000.000 DEG para construcción.	No	30	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
Chile.		Si	$122.652.737	50.000 DEG para Bs y Ss. 5.000.000 DEG para construcción.	No	10	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
Corea.		No	$122.652.737	70.000 DEG para Bs y Ss. $5.000.000 DEG para construcción.	No	30	10	Los establecimientos públicos del orden nacional no están incluidos. El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
Costa Rica.		Si	$122.652.737	US$ 83.099 para Bs y Ss. US$ 7.008.000 para construcción.	No	30	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
Estados Unidos.		Si	$122.652.737	US$ 83.099 para Bs y Ss. US$ 7.008.000 para construcción.	No	30	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
Asociación Europea de Libre Comercio - AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza).		Si	$122.652.737	130.000 DEG para Bs y Ss. 5.000.000 DEG para construcción.	No	10	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
México.		No	$122.652.737	US$ 84.918 para Bs y Ss. US$ 11.039.387 para construcción.	No	40	25	Los establecimientos públicos del orden nacional no están incluidos. El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
Triángulo Norte.	El Salvador.	No	$122.652.737	Menor cuantía Instituto = $1.000.000 x 450 $450.000.000 para el 2022.	No	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No incluye las entidades de la rama judicial.
	Guatemala.	Si	$122.652.737		Si			**Este convenio aplica para el actual proceso de selección.**
	Honduras.	No	$122.652.737		No			Los establecimientos públicos del orden nacional y la rama judicial no están incluidos.
Unión Europea.		Si	$122.652.737	130.000 DEG para Bs y Ss. 5.000.000 DEG	No	30	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del

			para construcción.				acuerdo comercial.
Israel.	No	$122.652.737	130.000 DEG para Bs y Ss. 5.000.000 DEG para construcción.	No	40	10	Los establecimientos públicos del orden nacional no están incluidos. El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
Reino Unido e Irlanda del Norte.	Si	$122.652.737	130.000 DEG para Bs y Ss. 5.000.000 DEG para construcción.	No	30	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
Comunidad Andina de Naciones CAN.	**Si**	$122.652.737	**Sin límite**	**Si**	**No hay plazo mínimo**	**No hay plazo mínimo**	**Este convenio aplica para el actual proceso de selección.**

NOTA: El presupuesto asignado está por debajo del valor calculado con la DEG y el US$ a la fecha de publicación del presente documento.

Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

OBSERVACIONES:

- Atendiendo lo indicado en el numeral 14 del Literal A4 – Anexo 4, correspondiente a la lista de excepciones de los Acuerdos Comerciales, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, así como lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.5 del Decreto 1082 de 2015, si dentro del tiempo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se reciben por lo menos dos (2) solicitudes de MIPYME de limitar el proceso a MIPYME nacionales con el cumplimiento de las condiciones legales, el futuro proceso de selección no estará sujeto a los Acuerdos Comerciales indicados con anterioridad.

- Si el proceso de selección no se limita a MIPYME, éste quedará sujeto a los Acuerdos en Procesos de Contratación, según el cuadro anterior.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Para la estructuración del presente análisis económico del sector, y con base en la información de procesos de selección de vigencias pasadas con objetos similares al del proceso que se adelanta, se definen los siguientes requisitos habilitantes, los que se encuentran ajustados a los requerimientos legales y reglamentarios para la causal de selección de menor cuantía para los contratos de obra.

8.1 **Requisitos habilitantes que acreditan la capacidad jurídica.**

- Carta de presentación de la oferta FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO elaborada con base en el **Anexo 1** que se adjunta.

- Carta de COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN firmada por el oferente; persona natural, representante legal de la persona jurídica o representantes legales del consorcio o unión temporal, donde se especifique la legalidad de sus ingresos, la no aceptación de sobornos y todo los demás aspectos establecidos por el gobierno nacional para

la lucha contra la corrupción, elaborada con base en el **Anexo No. 2** que se adjunta.

- Carta sobre información de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, si aplica, elaborado con base en el **Anexo 3**, de acuerdo con los requisitos para participar que se señalen en el pliego de condiciones definitivo.

- Fotocopia del acta del órgano directivo que autorice a su representante legal para participar en la contratación y para suscribir el contrato, **solamente en el caso en que tenga restricciones o limitaciones** para contraer obligaciones en nombre de aquella.

- Documento legalmente otorgado en el que conste la circunstancia y las facultades conferidas, cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, **si es el caso**.

- Certificado de la Cámara de Comercio sobre existencia y representación legal para personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días anteriores al cierre del actual proceso de selección, y su **objeto social debe tener relación al objeto contractual de la presente invitación**, por lo que si no se cumple la oferta se rechazará.

- Para PROFESIONES LIBERALES de INGENIERÍA Y ARQUITECTURA que no actúan como comerciantes y que por lo tal no están obligados a registrarse cámara de comercio, deberán adjuntar LA TARJETA PROFESIONAL y con ACREDITACIÓN DE LA VIGENCIA ante el COPNIA que especifique que no tiene anotación alguna. Si presenta alguna anotación que implique alguna actuación indebida, no podrá continuar con el proceso de selección.

- Certificado de Inscripción del Proponente (RUP) ante la Cámara de Comercio de su jurisdicción. Con base en lo establecido en la Subsección 5,de la Sección1, de Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto Nro.1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al actual proceso de selección supera el 10% de la menor cuantía del Instituto, los interesados en presentar oferta en éste deben estar inscritos en el REGISTRO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio de su domicilio principal y por el ordenamiento legal de lo anterior, requisito habilitante NO ES SUBSANABLE. Este documento debe tener fecha de expedición máximo de TREINTA (30) días calendarios anteriores al cierre del actual proceso de selección y cumplir con las siguientes condiciones:

 - Con base en lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción o renovación del RUP debe quedar en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la publicación que de tal acto efectúa la respectiva cámara de comercio. Si no se cumple con lo anterior, el oferente no se considera habilitado y su oferta no se evaluará.

 - La Cámara de Comercio que la expide y la fecha.

 - Los datos sobre la existencia y representación legal del oferente, con toda la información requerida. Si las facultades del representante legal **NO** están indicadas en el **RUP**, sobre todo las de contratar, se debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio donde consten tales facultades.

 - Los interesados en el actual proceso de selección deberán estar inscritos y clasificados ante la cámara de comercio de su jurisdicción, en cualquiera de las siguientes actividades; 72101500 - Servicios de apoyo para la construcción, 72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, 72121100 - Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina.

 - La calificación y el procedimiento utilizado, incluyendo los datos para su cálculo, tales como la **capacidad financiera**, la **experiencia acreditada**, **la capacidad de organización** y demás información relevante.

- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o profesional con profesión liberal.
- Tiempo de validez de la oferta.
- Garantía de seriedad de la oferta – REQUISITO NO SUBSANABLE (Parágrafo 3° del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).
- Certificación expedida por el **REVISOR FISCAL** si está obligado a tenerlo o por el **REPRESENTANTE LEGAL**, donde indique que se encuentra al día en los pagos de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje Sena de sus empleados, conforme lo consagrado en el inciso 4º artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

 NOTA: No es una certificación del contador de la empresa, y si está obligado a tener revisor fiscal, debe ser expedida principalmente por éste, y si no, por el representante legal.
- Manifestación escrita firmada por el REPRESENTANTE LEGAL o certificación de la Procuraduría General de la Nación, que no se encuentra inhabilitado, conforme a lo previsto en el artículo 8º de la Ley 80/1993.
- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Instituto verificará que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Formato de Información Tributaria (**Anexo 4**).

8.2 **Requisitos habilitantes que demuestran la experiencia acreditada.**

Los proponentes deben tener reportado en el RUP, como mínimo dos (2) certificados de experiencia de contratos EJECUTADOS con objeto similar al del actual proceso de selección, por valor igual o superior cada una al 50% del valor del presupuesto asignado al proceso de selección. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información y para facilitar la identificación, el proponente puede informar el número de cada contrato dentro del RUP, pudiendo diligenciar el ANEXO 9. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO.
NOMBRE DEL CONTRATISTA.
NOMBRE ENTIDAD CONTRATANTE.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO.
IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL.

8.3 **Requisitos habilitantes que acreditan la capacidad financiera.**

Con base en lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el Instituto efectuará la verificación financiera de cada proponente, lo que se hará sobre la información financiera de las vigencias 2019, 2020 y 2021 con corte al 31 de diciembre de cada año, tomando como soporte lo reportado en el RUP, para los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Para lo anterior, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que el Instituto evaluará la capacidad teniendo en cuenta el mejor año fiscal reportado en las tres vigencias.

El proponente debe entonces demostrar capacidad financiera acorde a los resultados financieros que se indican a continuación. Partiendo de los resultados arrojados, a los requerimientos de la teoría financiera y buscando la mayor

participación posible de proponentes, se hacen flexibles los requerimientos ajustándolos aún más sobre el promedio obtenido, sin embargo, el endeudamiento se deja en el 50%, teniendo en cuenta que es el equilibrio entre propietarios y acreedores. Si los resultados de los indicadores financieros no se ajustan a los requeridos en el siguiente cuadro, el proponente NO continuará en el proceso de selección, ya que es un requisito habilitante NO SUBSANABLE.

ÍTEM	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	RESULTADO FINANCIERO
1	Liquidez.	Activo corriente/Pasivo Corriente.	Su resultado no podrá ser inferior a 11,00 veces.
2	Endeudamiento.	Pasivo Total /Activo Total.	Su resultado no podrá ser superior al 50%.
3	Cobertura de intereses.	Utilidad operacional / gastos por intereses.	Su resultado no podrá ser inferior a 50,00 veces.

NOTA: Si la oferta es presentada por consorcio o unión temporal, se sumarán las cifras de los estados financieros de cada uno de los integrantes, con el fin de obtener el promedio ponderado, el cual será la base para determinar los indicadores, tomando como factor de ponderación la participación de cada uno sobre el total de los valores del balance general.

8.4 **Requisitos habilitantes que acreditan la capacidad organizacional.**

De igual manera que para la capacidad financiera, se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, por lo que el Instituto efectuará la verificación de la capacidad organizacional de cada proponente, lo que se hará sobre la información de las vigencias 2019, 2020 y 2021 con corte al 31 de diciembre de cada año tomando como soporte lo reportado en el RUP, para los indicadores operacionales de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo. Para lo anterior, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que el Instituto evaluará dicha capacidad teniendo en cuenta el mejor año fiscal reportado en las tres vigencias.

El proponente debe demostrar capacidad organizacional acorde a los resultados financieros que se indican a continuación, los cuales guardan relación con los índices obtenidos en el estudio del sector económico que hace parte del expediente contractual, por lo que de igual forma se hacen flexibles de igual forma a los que los indicadores financieros. Si los resultados de los indicadores de organización no se ajustan a los requeridos en el siguiente cuadro, el proponente NO continuará en el proceso de selección, ya que es un requisito habilitante NO SUBSANABLE.

ÍTEM	INDICE	FÓRMULA DE CÁLCULO	RESULTADO FINANCIERO
1	Rentabilidad del patrimonio.	Utilidad operacional / Patrimonio.	Su resultado no podrá ser inferior al 16,00%
2	Rentabilidad del activo.	Utilidad operacional / Activo total.	Su resultado no podrá ser inferior al 10,00%

NOTA: Si la oferta es presentada por consorcio o unión temporal, se sumarán las cifras de los estados financieros de cada uno de los integrantes, con el fin de obtener el promedio ponderado, el cual será la base para determinar los indicadores, tomando como factor de ponderación la participación de cada uno sobre el total de los valores del balance general.

8.5 **Requisito habilitante que acredita la capacidad residual o K de contratación (Kc)**

Con base en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto Nro.1082 de 2015 y en la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente Versión G-VCRP-02 del 11/07/2017, el Instituto verificará la capacidad residual o K de contratación de los proponentes, con base en los siguientes aspectos, los cuales deben cumplirse por todos los interesados.

8.5.1 **Capacidad residual del proceso de contratación (Krpc)**

- Krpc = Presupuesto oficial – anticipos o pago anticipado.
- Presupuesto oficial del actual proceso de selección = $122.652.737
- Anticipos o pago anticipado = $0
- Krpc = $122.652.737- $0 = $122.652.737

8.5.2 **Capacidad residual de los proponentes (Kc)**

Con base en lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en numeral 3 de la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente Versión G-VCRP-02 del 11 de julio de 2017, los proponentes deben acreditar que la capacidad residual o K de contratación es igual o superior a la requerida en el numeral anterior. Para lo tanto, se deberá tener en cuenta y adjuntar lo siguiente:

CONCEPTO	DEFINICIÓN	CRITERIOS		OBSERVACIONES
Kc	Capacidad real del proponente n.	Kc = CO ((E+CT+CF) / 100) - SCE		
CO	Capacidad organizacional proponente n, en función de los ingresos operacionales.	**Años de información financiera**	**CO**	Si los ingresos operacionales del proponente con 1 o más años de información financiera son menores a US$125.000, se toma la CO igual a los US$125.000.
		5 o más años.	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años.	
		Entre 1 y 5 años.	Mayor ingreso operacional de los años de vida.	
		Menos de 1 año.	US$125.000	Liquidados a la tasa de cambio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
E	Experiencia del proponente n = (valor total contratos reportados en el RUP de los **UNSPSC** REQUERIDOS / Presupuesto oficial) * % de participación.	**Veces de contrato ejecutados**	**E**	• % de participación si se presentan consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de proponente plural. • El resultado es el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos al presupuesto oficial.
		Entre 0 a 3 veces.	60	
		Entre 3.1 a 6 veces.	80	
		Entre 6.1 a 10 veces.	100	
		Más de 10 veces.	120	
CT	Capacidad técnica del proponente n, obtenida del número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología, vinculados por una relación laboral o contractual, relacionadas directamente con la construcción.	**Número de socios o profesionales**	**CT**	Para acreditar la CT, el proponente deberá diligenciar y adjuntar el cuadro 2.
		De 1 a 5 personas.	20	
		De 6 a 10 personas.	30	
		Más de 10 personas.	40	
CF	Capacidad financiera del proponente n, obtenida del índice de liquidez del RUP.	**Resultado índice de liquidez**	**CF**	Si no se tiene antigüedad para adjuntar estados financieros al 31 de diciembre de la vigencia anterior, NO se podrá participar debido que como mínimo se exige un año de experiencia.
		De 0.0 a 0.4999 veces.	20	
		De 0.5 a 0.7499 veces.	25	
		De 0.75 a 0.999 veces	30	
		De 1.00 a 1.499 veces	35	
		Mayor o igual a 1.5 veces	40	
SCE	Saldo de contratos en ejecución del proponente n.	(Valor de los contratos actuales en ejecución / total tiempo de ejecución en días) * Días por ejecutar * % participación.		Si es proponente único, entonces el % de participación es 1.

Para el cálculo de la capacidad residual de los proponentes, éstos deben adjuntar la siguiente información en la oferta como anexos:

Cuadro 1: Capacidad organizacional.

AÑOS DE INFIRMACIÓN FINANCIERA	INGRESO OPERACIONAL 2017	INGRESO OPERACIONAL 2018	INGRESO OPERACIONAL 2019	INGRESO OPERACIONAL 2020	INGRESO OPERACIONAL 2021

Cuadro 2: Relación de contratos para el cálculo de la experiencia.

VALOR CONTRATOS RELACIONADOS EN LOS **UNSPSC** REQUERIDOS	PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, EN EL CONTRATISTA PLURAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor contrato por la participación)
		$XXXXXXXXXX
		$XXXXXXX
		$XXXXXXXXXX
TOTAL RELACIÓN VALOR RELACIÓN DE CONTRATOS		**$XXXXXXXXXXX**

Para constancia de la veracidad de la información que puede ser verificada por la entidad pública, firmo este documento a los _____ días del mes de _____de 2022.

Nombre Representante Legal: _____

Cargo: _____

Documento Identidad: _____

Firma: _____

Cuadro 3: Certificación de la capacidad técnica.

NOMBRE DEL SOCIO Y/O PROFESIONAL DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y GEOLOGÍA	**PROFESIÓN**	**Nro. MATRÍCULA PROFESIONAL**	**NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	**VIGENCIA DEL CONTRATO**

Para constancia de la veracidad de la información, la que puede ser verificada por la entidad pública, firmo este documento a los _____ días del mes de _____de 2022.

Nombre Representante Legal: _____

Cargo: _____

Documento Identidad: _____

Firma: _____

Nombre Revisor Fiscal o Contador: _____

Cargo: _____

Documento Identidad: _____

Firma: _____

Cuadro 4: Saldo de contratos en ejecución.

OBJETO CONTRATO	CONTRATANTE	VALOR CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	TIEMPO EJECUCIÓN	DÍAS POR EJECUTAR	% PARTICIP.	SALDO CONTRATO EN EJECUCIÓN
TOTAL SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN								**$XXXXXXX**

NOTA: Con la finalidad de facilitar la búsqueda de la información para demostrar las dos certificaciones de experiencia, requeridas como requisitos habilitantes que demuestran la experiencia acreditada, se debe diligenciar el **ANEXO 9** que se adjunta.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la causal de selección por MENOR CUANTÍA considera el PRECIO y la CALIDAD de los bienes, servicios u obras requeridos como las únicas variables de calificación, y según lo establecido en el parágrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación de dichas variables precio y calidad soportadas en fórmulas y puntajes serán los criterios para evaluar las ofertas y seleccionar la que mejor convenga a la entidad. Atendiendo lo indicado en los artículos 2º de la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se asignará puntaje al componente de industria nacional o extranjera para los equipos y oferentes nacionales, o aquellos considerados nacionales en caso de la existencia de acuerdo comercial.

De igual manera, y con base en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se dará puntaje para emprendimientos y empresas de mujeres, para lo cual se deberá cumplir los requerimientos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 ibídem.

ÍTEM	FACTOR O VARIABLE DE SELECCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	PUNTAJE ASIGNADO AL PRECIO.	50,00
2	PUNTAJE ASIGNADO A LA CALIDAD.	39,75
3	PUNTAJE ASIGNADO AL ORIGEN DE LA INDUSTRIA.	10,00
4	PUNTAJE ASIGNADO PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES COLOMBIANAS.	0,25
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO		**100**

9.1 **Calificación precio.** Se realizará con base en la oferta de precios global, aplicado el siguiente procedimiento:

- Se ordenan las ofertas de menor a mayor valor global ofertado.
- La calificación de cada oferta se obtiene de multiplicar el puntaje asignado (50) por la relación entre el valor de la menor oferta y el valor de la oferta de cada proponente.

PUNTAJE = (Valor menor oferta global / valor oferta global de cada proponente) * 50

9.2 **Calificación garantía de calidad.** La calidad se define como el mayor tiempo de garantía ofrecida por los proponentes en las obras de mantenimiento y reparaciones locativas, por lo que se seguirá el siguiente procedimiento:

- Se ordenan las ofertas de menor a mayor número de meses de garantía otorgada.
- La calificación de cada oferta se obtendrá de multiplicar el puntaje asignado (39,75) por la relación entre el número de meses global de garantía y el mayor número de meses otorgado en una oferta.

PUNTAJE = (número meses de garantía de cada oferta por/ mayor número meses de garantía ofertado) * 39,75

NOTA: El instituto hará efectivas las garantías por todo el tiempo otorgado por los proponentes, por lo que el contratista responderá de acuerdo a la oferta presentada.

9.3 **Calificación origen de la industria.** Tendrá por objeto asignar puntaje al componente de industria nacional o extranjera para los oferentes nacionales, o aquellos considerados nacionales en caso de la existencia de un acuerdo comercial (Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente Versión M-MACPC-14 actualizada en el 30 de noviembre de 2021, por lo que deberán indicarlo claramente en la oferta según ANEXO 5 y acreditar documentalmente (Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015). El procedimiento es el siguiente, según el artículo 2° de la Ley 816 de 2003.

ÍTEM	COMPONENTE SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL	CLASIFICADO COMO	PUNTAJE
1	Proponente nacional o extranjero que oferte las obras con incorporación de componente colombiano de profesionales, técnicos y operativos. NOTA: Si hay personal combinado, es decir, unos nacionales y otros extranjeros, se obtendrá la participación de los nacionales, dividiendo 10% entre el número de personal y multiplicándolo por el número de nacionales. Quien dé información errónea del personal (siendo extranjero lo informe como nacional), la calificación será 0%.		10%
2	Proponente nacional o extranjero que oferte las obras, con incorporación de componente extranjero de profesionales, técnicos y operativos.		5%
3	Si en la oferta no se indica el origen del proponente, lo que quedará bajo responsabilidad únicamente de cada proponente.		0%

9.4 **Calificación para emprendimientos, empresas de mujeres y mipymes colombianas:** Para acceder a este puntaje, se deberá cumplir los requerimientos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 ibídem, los cuales se citan de forma puntual a lo indicado en dicho artículo, incluyendo las certificaciones de cada aspecto o criterio.

9.4.1 Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación del proponente pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la firma proponente y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

9.4.2 Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica, sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente con el proponente durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

- Se entenderá como empleos del nivel directivo, aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales del proponente y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización del proponente se encuentran ubicados en un nivel de mando, o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al proponente.

- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

- La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el proponente.

9.4.3 Cuando el proponente persona natural sea una mujer, y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

9.4.4 Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres, y la participación haya correspondido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal del proponente.

9.4.5 Que de acuerdo a lo indicado en el Parágrafo 2 del numeral 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Para lo cual se debe acreditar su condición según los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia.
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (según lo requerido en el numeral 3.2.2. del Documento de Información Complementaria.
- Índices de capacidad financiera.
- Índices de capacidad organizacional.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento y con una fecha de máximo treinta (30) días calendarios anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

10. ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará al proponente que obtuvo el mayor puntaje y que de acuerdo a los criterios de desempate, en caso de presentarse tal situación haya sido seleccionado, lo que se hará mediante resolución motivada, acto que es irrevocable y obliga por lo mismo al Instituto y al adjudicatario (artículo 9º de la Ley 1150 de 2007) y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa conforme al Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Dicho acto administrativo contemplará la respuesta que el instituto de a las observaciones respecto de la evaluación de los factores de selección, fecha que se indica en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

11. MECANISMOS DE COBERTURA COMO GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES

Con base en lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la Subsección 1 de la Sección 3 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, así como en el Artículo 3 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, en el proceso de selección se solicita el cubrimiento de los siguientes riesgos mediante garantía legalmente establecida, la cual deberán adjuntar en el SECOP II.

RIESGO A AMPARAR	MONTO (%)	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Seriedad de la oferta.	20% del valor de la oferta.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del	Cubrirá al Instituto por la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los eventos definidos en los numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

		contrato por quien salga adjudicado.	
Cumplimiento del contrato.	20% del valor del contrato.	Desde el inicio del término de ejecución y hasta la liquidación del contrato, que corresponde a ocho (8) meses después el plazo de ejecución.	Cubrirá al Instituto por los perjuicios derivados en lo indicado en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (**solo si contrata personal diferente al de nómina para la ejecución del presente objeto contractual**).	10% del valor del contrato.	Comprende el periodo de ejecución y tres (3) años más.	Cubrirá al Instituto por los perjuicios derivados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista **solo por la contratación de personal para la ejecución del objeto contractual, lo que se deberá indicar en la oferta**.
Estabilidad y calidad de la obra.	50% del valor del contrato.	Cinco (5) años después de recibido a satisfacción el objeto contractual.	Cubrirá al Instituto por cualquier daño o deterioro imputable al Contratista, sufridos por la obra entregada a satisfacción. Si las compañías de seguros no cubren esta garantía, se deberá garantizar por el contratista el tiempo de garantía requerido.
Responsabilidad extracontractual.	200 SMMLV	Por el periodo de ejecución del contrato.	Cubrirá al Instituto de reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual producto de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y subcontratistas de éste.
Cláusula de indemnidad.	Teniendo en cuenta que el contratista deberá tener personal dependiente de él o podrá subcontratar con terceros el cumplimiento del objeto contractual, se establece la presente cláusula de indemnidad, mediante la cual el contratista mantiene libre al institutito de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros, por las actuaciones de éste para el cumplimiento de dicho objeto contractual.		

11.1 La garantía puede corresponder a; contrato de seguro mediante póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria. El oferente seleccionado deberá cumplir estrictamente los procedimientos establecidos en las Subsección 2, 3 o 4 de la Sección 3 (GARANTÍAS) del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Nro. 1082 de 2015, dependiendo de la garantía otorgada.

11.2 La garantía se debe expedir teniendo en cuenta la siguiente información y subirla a la plataforma del SECOP II por tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicado el comunicado, para la respectiva aprobación por parte del Instituto, lo cual será de responsabilidad directa del oferente seleccionado. Mediante la publicación en el SECOP II de la aprobación de la garantía, el Contratista quedará debidamente notificado.

11.3 EL CONTRATISTA se obliga para con el INSTITUTO a presentar los anexos modificatorios cuantas veces así se le requiera. En todo caso, la garantía se entenderá vigente de acuerdo a lo indicado y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

11.4 Los gastos en que debe incurrir el CONTRATISTA por concepto de pago del contrato de seguro, contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria, correrán por su cuenta.

11.5 La garantía se debe expedir teniendo en cuenta la siguiente información y debe ser cargada por el CONTRATISTA a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Occidente.
NIT:	800.150.861 - 1
PROCESO:	SAMC-0002-DROC-2022, Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes de la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
FIRMA:	Firmada obligatoriamente por la entidad que la expide.

SI NO SE CUMPLE CON LO ANTERIOR, NO SE ACEPTARÁ LA GARANTÍA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

12. TIPO CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN, TÉRMINO DE DURACIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN

12.1 **Tipo de contrato.**

El tipo del contrato a celebrar es de obra.

12.2 **Plazo de ejecución.**

Tiempo determinado para el cumplimiento del objeto contractual, el cual será de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de darse los siguientes documentos:

- Registro presupuestal del valor del contrato.
- Aprobación de la garantía única por parte del instituto, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con lo que el contratista quedará notificado.
- Firma acta de inicio por corresponder a un contrato de obra, y publicación en el SECOP II.

NOTA: El contratista no podrá en ningún momento iniciar la ejecución OBJETO CONTRACTUAL sin el cumplimiento de los requisitos legales de **REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y FIRMA Y PUBLICACIÓN DEL ACTA DE INICIO en el SECOP II**, lo que quedará bajo su responsabilidad si el Instituto no pueda efectuar el pago por el incumplimiento de lo indicado. Así mismo, ningún documento que expida para la entrega del objeto y posterior facturación podrá tener fecha anterior a los documentos referidos en este numeral. Para efectos de la facturación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, así como aquellos que lo modifiquen, los lineamientos internos y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

12.3 **Término de duración y acta de liquidación**

Tiempo determinado para los requerimientos post contractuales incluida la liquidación del contrato (artículo 11 de la ley 1150 de 2007), el cual será igual al plazo de ejecución y ocho (8) meses más. El contrato derivado del proceso de selección será objeto de liquidación dentro del término de los ocho (8) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el Contratista no accede a la liquidación que presente el Instituto previa notificación o convocatoria o no hay acuerdo sobre el contenido, el Instituto tendrá la facultad de liquidar el comunicado de aceptación dentro de los dos (2) meses siguientes, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80/1993 y el artículo 11 de la Ley 1150/ 2007.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las obras de mantenimiento y reparaciones locativas del objeto contractual se harán en las siguientes sedes:

ÍTEM	SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN	FUNCIONARIO CONTACTO	TELÉFONO
1	Regional Occidente.	Pereira.	Avenida Las Américas Nro. 98 – 25.	Amín Francisco Díaz Casas.	3136200 – Ext 2651.
2	Unidad Básica de Cartago Valle.	Cartago.	Calle 11 No. 12 A - 12.	Médico o asistente de turno.	(2) 2113684
3	Sede Seccional Caldas.	Manizales	Carrera 27 entre Calles 48 y 49, detrás del Hospital de Caldas en Manizales.	Carlos Enrique Barreto.	(6) 8860006
4	Unidad Básica Belén de Umbría.	Belén de Umbría.	E.S E Hospital San José.	Olmes Arias Montoya.	3136200 Ext. 4600.
5	Unidad Básica Supía.	Supía.	E.S.E. Hospital San Lorenzo.	James Acevedo.	8860006 Ext. 3695.
6	Unidad Básica Anserma.	Anserma.	E.S.E. Hospital San Vicente de Paul.	Gustavo Gallo.	8860006 Ext. 3695.
7	Seccional Quindío.	Calarcá.	Calle 18 Norte No. 14 - 42 Morgue Hospital La Misericordia de Calarcá.	Javier Vélez Orejuela.	(606) 7495860

14. SUPERVISIÓN

El Instituto ejercerá la función de control y vigilancia del contrato que se derive del presente proceso de selección, por medio de un funcionario del Grupo Regional de Ciencias Forenses de la Regional Occidente, con conocimientos en el objeto contractual, quien verificará el cumplimiento de dicho objeto en cuanto a las especificaciones del pliego definitivo, lo establecido en la oferta calificada y aceptada por el Instituto, lo establecido en el objeto contractual y demás aspectos del contrato, el plazo de ejecución, pagos y demás responsabilidades de las partes contratantes. Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá comunicarse con dicho funcionario respecto a cualquier situación que requiera para el cumplimiento del objeto contractual, información que se indicará en el contrato. Por ausencia temporal o definitiva del funcionario principal asignado a la supervisión, dicha actividad se asumirá otro funcionario de dicho grupo organizacional, quien cumplirá las mismas funciones del principal, información que de igual manera se indicará en el contrato.

Para el cumplimiento de lo anterior, el supervisor deberá tener presente y cumplir los requerimientos que para tal función se determinan en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad que la regule, así como los procedimientos y guías del Instituto, lo que para todos los efectos el contratista atenderá y coadyuvará para el cumplimiento de dicha función.

15. OBLIGACIONES

15.1 **Del contratista.**

- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.

- Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única requerida, así como sus anexos modificatorios, en el evento de presentarse y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación, por medio de lo cual quedará notificado.

- Firmar el ACTA DE INICIO oportunamente, tal que se pueda publicar en el SECOP II y dar inicio al objeto contractual.

- Elaborar con el cronograma tentativo para el cumplimiento del objeto contractual, con el visto bueno del

supervisor, para que se anexe al expediente contractual.

- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención del pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Ejecutar las obras del objeto contractual en los sitios indicados por el Instituto y en el tiempo establecido, cumpliendo las condiciones técnicas exigidas y ofertadas por él, así como los demás aspectos que se relacionen en el contrato y en todo caso, buscar las alternativas para el logro de dicho objeto contractual.

- Vincular personal responsable e idóneo, tanto directamente o subcontratado, responsabilizándose por cualquier obra mal ejecutada o que se vaya en contra de las normas de estabilidad y calidad. Esto quiere decir que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de obras mal ejecutadas, serán pagadas por cuenta del contratista.

- Cualquier modificación que considere necesaria debe ser puesta a consideración del supervisor, tal que éste las someta a consideración del Director Regional. De no darse lo anterior, dichas modificaciones podrán ser objetadas y en todo caso correrán por cuenta del Contratista sin costo alguno para el Instituto.

- Atender con oportunidad las solicitudes por garantía que requiera el Instituto, lo que deberá realizar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, o antes de ser necesario.

- Realizar las demarcaciones provisional en los sitios de peligro en las obras, zonas de circulación, almacenamiento y en general acatara lo establecido en las normas de seguridad en obra. Cualquier accidente que ocurra dentro de la obra por el incumplimiento de lo anterior, será de absoluta responsabilidad del Contratista, el cual deberá asumir todos los costos generados.

- Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, las Circulares Externas 016 y 020 del SIIF NACIÓN, el Memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.

- Presentar la factura electrónica por medio de cualquiera de las tres alternativas; operador tecnológico autorizado, por la plataforma de la DIAN o por medio de su software propio que esté habilitado ante la DIAN.

 Enviar la factura al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al correo del supervisor del contrato.

 Subir al SECOP II la factura, certificación de aportes de ley y demás documentos que legalmente se requieran con la entrega del objeto contractual, para el respectivo trámite de pago.

- Cumplir los demás trámites que legalmente le sean exigidos contractual y tributariamente.

- Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes, cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.

- Todas aquellas que a pesar de no estar específicamente escritas en este documento, se consideran obligaciones del CONTRATISTA para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.

15.2 **Obligaciones del Instituto.**

- Designar un funcionario para ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, tanto del contratista como del instituto.

- Aprobar las garantías correspondientes en la plataforma del SECOP II, por medio de lo cual quedará notificado el Contratista.

- Firmar el ACTA DE INICIO, la cual se debe publicar en el SECOP II y dar inicio al objeto contractual.

- Requerir por medio del supervisor, el cronograma para la ejecución del objeto contractual.

- Por medio de quien se designe para la supervisión del contrato, se coordine la adecuada ejecución de los términos establecidos, el seguimiento al desarrollo del objeto, el cumplimiento de toda la documentación para el pago y demás aspectos propios de las responsabilidades de los contratantes.

- Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención del pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.

- Reconocer al contratista, en caso de incumplimiento injustificado de sus obligaciones, intereses moratorios a la tasa equivalente al interés legal civil.

- Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas y financieras del contrato, durante el desarrollo y ejecución.

- Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la actividad contractual.

- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

- Adelantar las gestiones que sean necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias.

- Pagar el valor del comunicado de aceptación en la forma y tiempo pactado, previa presentación de parte del contratista de la factura o documento equivalente, pago de los aportes de Ley 100 y parafiscales y recibido a satisfacción del funcionario asignado a la supervisión.

- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

16. FORMA DE PAGO

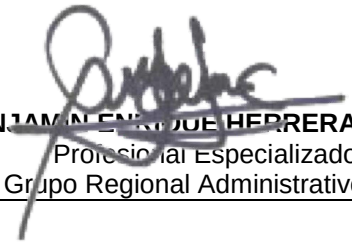
El INSTITUTO pagará el valor del contrato a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF, en un único pago máximo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega del objeto contractual, previa radicación de la factura en el SECOP II, acta de recibido a satisfacción expedidas por el supervisor, comprobante de ingreso al almacén, así como el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

La factura y soporte deben subirse a la plataforma del SECOP II, pero si ésta no ha sido elaborada correctamente o

no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para efectos de la facturación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 358 de 2020 y los lineamientos institucionales, así como los demás aspectos aplicables en lo concerniente con la facturación electrónica; por lo que el supervisor deberá comunicarse previamente con el supervisor para el respectivo trámite.



BENJAMIN ENRIQUE HERRERA TOBAR
Profesional Especializado
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero (E)